



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 1/2

Ley 8111 (Carta Orgánica Municipal)

ORDENANZA Nº 065/2020

VISTO:

Que, dicho canal es un vertedero de residuos orgánicos e inorgánicos a lo largo de su recorrido.-----

Que, el art. 38 de la Ley 8.111 Carta Orgánica Municipal establece que el Municipio debe procurar un ambiente sano y equilibrado para proteger el ecosistema humano, natural y biológico adoptando medidas de prevención, control y corrección de la contaminación.-----

CONSIDERANDO:

Que, su limpieza, mantenimiento y correcto funcionamiento corresponde al Gobierno Municipal, a través de la Secretaria de Medio Ambiente, y,-----

Que, corresponde entonces dirigirse al Ejecutivo Municipal, para que este arbitre los medios para contactarse con dicha Secretaria y conocer el estado en que actualmente se encuentra dicho canal, y,-----

Que, asimismo, se hace necesario sugerirle a la misma Secretaria, la realización de una inspección que permita determinar el estado de este canal en toda su extensión de Avenida San Martín.-----

Que, se convierte en un micro basural mas, de los tantos que existen en la localidad.-----

Que, este sistema de desagüe permite el flujo de agua en épocas de lluvia y debe estar siempre libre de todo material que obstruya su buen funcionamiento.-----

Que, se debe garantizar la salud a los ciudadanos de la ciudad manteniendo limpio este y otros lugares donde se puedan criar vectores de distintas enfermedades.-----



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 2/2

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO N° 01.- Que el Ejecutivo Municipal remita a este Concejo Deliberante los informes necesarios de la Secretaria de Medio Ambiente a los efectos de conocer el estado actual en que se encuentra dicho canal.-----

ARTICULO N° 02.- Implemente las inspecciones que permita determinar el estado tanto de este canal como también de alcantarillas, lagunas, cloacas y otros desagües en todo su recorrido de nuestra ciudad tendientes a lograr la rápida limpieza y desobstrucción de los mismos.-----

ARTICULO N° 03.- La limpieza del canal en toda su extensión y mantenimiento periódicamente durante todo el año no dejando que se acumule tanta basura.-----

ARTICULO N° 04.- Tome las medidas estrictas en cuanto a la gente que arroja residuos en dicho canal y señalización (cada 50 mts.) correspondiente para evitar dicha acción.-----

ARTICULO N° 05.- Remítase copia de la presente al Ejecutivo Municipal. Para su conocimiento y demás efectos.-----

ARTICULO N° 06.- Comuníquese, Publíquese, Cúmplase, Regístrese y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL CONCEJAL: FABIAN RENFIGES Y APROBADO CON MODIFICACION POR LOS CONCEJALES: CRISTIAN CRAUSAZ, RAUL ARROYO, TOMAS VOCAL, CLAUDIA CASAS, ADRIANA OBEID, MARIA VALDIVIEZO Y FABIAN RENFIGES. LA CONCEJAL CLAUDIA SUBELZA AUSENTE CON AVISO.-----

Rafael Fernando Ruiz
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante Profesor Mazza



Carlos Bladenur Villalba
Prte Concejo Deliberante
Munic Prof Salvador Mazza